

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1/2024, suplemento de crédito con cargo a remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito (euros)</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
342	60900	Centro recreativo y comarcal zona 1 fase III	73.000
011	913	Amortización deuda a largo plazo	200.000
Total			273.000

INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870		Remanente de Tesorería	273.000
Total ingresos				273.000

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Gumiel de Izán, a 16 de mayo de 2024.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria